

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de junio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00094

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la demandante señora MARÍA INÉS VELÉZ SÁNCHEZ a los abogados CARLOS ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ y JUAN MANUEL SABOGAL BALLESTEROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4daac23a76596f8ae627dc2779a254926614625cbd98fce9989a63959d29a56**

Documento generado en 15/06/2022 04:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>